



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO N° 79-2016-MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de mayo de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

- Informe N° 078-2016-MDNC-JOPP/DAOE, de fecha 02 de mayo de 2016.
- Decreto Supremo N° 104-2016-EF
- Acta de Sesión Extraordinaria N° 19-2016 de concejo municipal, de fecha 04 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión; asimismo, con el Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2015, de las cuales en su Título I de las Disposiciones Generales, en su artículo 2° establece los fines y objetivos del Plan de Incentivos, que son seis:

- a) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora de la calidad del gasto.
- c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) Prevenir riesgos de desastres.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2015-EF/50.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 018-2015-EF/50.01, norma que aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2016-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondiente al 31 de diciembre de 2015, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en la cual fue considerada la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la transferencia por un monto de S/. 750,329.00 Nuevos Soles; por lo es necesario que el Concejo Municipal debe determinar la distribución de estos recursos.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el acta de sesión extraordinaria N° 19-2016, de fecha 04 de mayo de 2016;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA TRANSFERENCIA Y APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 104-2016-EF, por un monto S/.750,329.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), según lo siguiente:

**DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL
(D.S. N° 104-2016-EF)**

DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PI		
N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE RIO SORITOR – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN – CON CÓDIGO SNIP N° 344005	700,329.00
2	SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES	50,000.00
TOTAL: S/.		750,329.00

Artículo Segundo.- Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 3° del Decreto Supremo N° 104-2016-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la Ley N° 29332 y sus modificatorias.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Tesorería, las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente disposición.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE (a)